

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos 25, céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demas pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 16 Junio 1893.)

SECCIÓN PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 9 del anterior, se dice á éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 27 de Febrero último, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Que se caduque el crédito núm. 78 comprendido en la relación núm. 26 de abonares de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón cazadores de Isabel II, perteneciente á Romualdo Díaz García, por no haber sido reclamado.

Y 2.º Que se reconozcan los 247 créditos restantes de dicha relación, después de hechas las siguientes rectificaciones, ocasionadas por equivocaciones padecidas en el cálculo de intereses y en las hojas de ajustes,

ciones padecidas en el cálculo de intereses y en las hojas de ajustes,

Número de los créditos.	Capital rectificado. Pesos.	Intereses. Pesos.	TOTAL. Pesos.	35 por 100. Pesos.
36	216'02	51'84	267'86	93'75
43	182	49'14	231'14	80'89
52	216'02	36'72	252'74	88'45
70	294'14	73'53	367'67	128'68
98	182	41'86	223'86	78'35
110	182	49'14	231'14	80'89
143	39	7'41	46'41	16'24
148	53'30	0'53	53'83	18'84
198	167'65	47'96	225'61	78'96

cuyos 247 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 34.000 pesos 91 centavos por el capital rectificado de los mismos, y á 5.898 pesos 76 centavos por los intereses devengados; en junto á 39.899 pesos 67 centavos, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 13.964 pesos 53 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación, con los documentos justificativos de los créditos reconocidos y del caducado, excepto



to los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la inspección de la Caja general de Ultramar los 13.994 pesos 53 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo

darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Abril de 1893.—López Domínguez.—Señor.....

(Gaceta 13 Abril 1893.)

Relación que se cita.

Número de los abonarés.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LÍQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
1	Andrés Amador Ramos.....	39	10'53	49'53	17'33
2	Basilio Andreu Perujo.....	182	32'76	214'76	75'16
3	Balbino Aranda Sáez.....	182	»	182	63'70
4	Ceferino Amaro Castro.....	78	»	78	27'30
5	Bernabé Alvarez Alonso.....	21'28	5'74	27'02	9'46
6	Clemente Albero Mateo.....	124'74	»	124'74	43'66
7	Dionisio Alvarez Rodera.....	202	54'54	256'54	89'99
8	Diego Alvarez Rabanal.....	42'71	»	42'71	14'95
9	Gregorio Anzano Soler.....	179'05	»	179'05	62'67
10	Luis Avila Santos.....	153'22	»	153'22	53'63
11	Manuel Alcón Quijada.....	182	49'14	231'14	80'90
12	Ramón Alvarez Díaz.....	216'04	»	216'02	75'61
13	Salvador Albadalejo Tárraga.....	159'49	11'16	170'65	59'73
14	Santos Andrés Rodríguez.....	48'22	0'48	48'70	17'05
15	Andrés Borrell Lafont.....	130	26	156	54'60
16	Antonio Valverde Somé.....	182	40'04	222'04	77'71
17	Antonio Vega Candil.....	142'48	38'46	180'94	63'32
18	Valentín Betes Villacampa.....	79'33	11'10	90'43	31'65
19	Eduardo Barrero González.....	182	43'68	225'68	78'93
20	Francisco Bau Galindo.....	78'23	»	78'23	27'38
21	Francisco Barajas Moreno.....	65	17'55	82'55	28'89
22	Ginés Bartolomé Fernández.....	182	43'68	225'68	78'99
23	Gabriel Barro Fariña.....	91	10'01	101'01	35'35
24	Gregorio Valero Royo.....	65'71	»	65'71	23
25	Gregorio Basueto Rodríguez.....	192'61	52	244'61	85'61
26	Juan Bibiloni Sastre.....	182	49'14	231'14	80'90
27	Joaquín Portier Benaverri.....	19'49	5'26	24'75	8'66
28	José Valdés Peralta.....	40'90	8'58	49'48	17'31
29	Manuel Bosu Bonat.....	182	45'50	229'50	79'63
30	Manuel Blanca Polonio.....	138'06	30'37	168'43	58'95
31	Melchor Bocos Esteban.....	182	49'14	231'14	80'90
32	Nicolás Rian Roca.....	141'63	25'49	167'12	58'49
33	Ramón Vila Bañeras.....	182	45'50	227'50	79'63
34	Timoteo del Valle Pascual.....	197'96	43'55	241'51	84'53
35	Antonio Cloreda Femenia.....	182	43'68	225'68	78'99
36	Amador del Caso Ríos.....	216'02	58'32	274'34	96'02
37	Antonio Calvo González.....	182	»	182	63'70
38	Vicente Calaf Monfort.....	168'49	»	168'49	58'97
39	Cayetano Carballo Mira.....	182	38'22	220'22	77'08
40	Casiano Celis Pérez.....	163'38	45'46	213'84	74'84
41	Domingo Campos Chimeno.....	159'77	36'75	196'52	68'78
42	Dionisio Castro Vicente.....	182	»	182	63'70
43	Eusebio Calles Baena.....	182	45'50	227'50	79'62
44	Francisco Caldeiro Vázquez.....	182	43'68	225'68	78'99
45	Fulgencio Calandria Aguilera.....	58'07	8'13	66'20	23'17
46	Francisco Cantón Lorente.....	52	14'04	66'04	23'11

Número de los abonará.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LÍQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses	—	á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
47	Felipe Clavería Correa.....	160'27	43'27	203'54	71'24
48	Francisco Carrasco Sánchez.....	41'36	4'55	45'91	16'07
49	Francisco Cascante Valer.....	258'07	56'77	314'84	110'19
50	Francisco Cavús Ferris.....	13	3'15	16'25	5'69
51	Francisco Castillo Arranz.....	182	49'14	231'14	80'90
52	Francisco Consejo Calleja.....	216'02	34'56	250'58	87'70
53	Guillermo Cadell Creus.....	182	30'94	212'94	74'53
54	Jacinto Calvo Caballero.....	160'21	»	160'21	56'07
55	José Chiva Peña.....	5'12	»	5'12	1'79
56	Julián Caballero García.....	80'95	21'85	102'80	35'98
57	Manuel Castro Arrebola.....	35'05	9'46	44'51	15'58
58	Martín Coronado Díaz.....	40'45	3'23	43'68	15'29
59	Manuel Cortés Ruiz.....	1'59	»	1'59	0'56
60	Manuel Caracuel Roldán.....	294'14	55'88	350'02	122'51
61	Máximo Caranzón Torres.....	87'78	10'53	98'31	34'41
62	Miguel Carmona Cabrera.....	42'24	»	42'24	14'78
63	Manuel Calloa Macedo.....	77'92	21'03	98'95	34'63
64	Pedro Clavería Monja.....	197'96	53'44	251'40	87'99
65	Pablo Castaño Caballero.....	65	17'55	82'55	28'89
66	Raimundo Cabeza Diego.....	182	1'82	183'82	64'34
67	Ambrosio de Anta Jurado.....	42'44	5'51	47'95	16'78
68	Vicente Domínguez Alonso.....	182	49'14	231'14	80'90
69	Celedonio Díaz Gómez.....	11'34	»	11'34	3'97
70	Gabriel Díaz Pardo.....	294'14	79'41	373'55	130'74
71	Guillermo Domingo Zárate.....	100	17	117	40'95
72	Hipólito Díaz Prieto.....	182	»	182	63'70
73	Juan Diego Carrascal.....	48'60	»	48'60	17'01
74	José Dorado Fernández.....	182	49'14	231'14	80'90
75	Lázaro Díaz Gómez.....	182	36'40	218'40	76'44
76	Pablo Diego Ramírez.....	39	10'53	49'53	17'34
77	Manuel Díaz Díaz.....	170'68	37'55	208'13	72'88
78	Romualdo Díaz García.....	182	49'14	231'14	80'90
79	Saturnino Dehesa Gutiérrez.....	161'97	43'73	205'70	72
80	Antonio Estremar Castillo.....	19'63	»	19'63	6'87
81	Eusebio Escalona Arnedo.....	182	41'86	223'86	78'35
82	Faustino Esteban Pez.....	91	14'57	115'57	40'44
83	Francisco Elvira Chicharro.....	153'96	41'57	195'53	68'44
84	Juan Chavarría Alegre.....	216'02	15'12	231'14	80'90
85	Juan Elías Mateos.....	196'16	»	196'16	68'66
86	Joaquín Espín López.....	143	32'89	175'89	61'56
87	Agustín Fernández Mendoza.....	179'20	48'38	227'58	79'65
88	Antonio Ferrial Payera.....	71'18	19'22	90'40	31'64
89	Eduardo Fernández González.....	216'02	51'84	267'86	93'75
90	Florencio Fernández Pascual.....	77'04	18'49	95'53	33'43
91	Francisco Fernández Martínez.....	117'99	31'85	149'84	52'44
92	Isabelo Fernández Mansilla.....	70'65	0'70	71'35	24'97
93	Manuel Fernández Valle.....	182	32'76	214'76	75'17
94	Manuel Fernández Domínguez.....	163'56	44'16	207'72	72'70
95	Juan Fernández Rivera.....	182	49'14	231'14	80'90
96	Juan de la Fuente Martín.....	180'32	»	180'32	63'11
97	Julián Fernández Sanabria.....	158'47	42'79	201'26	70'44
98	Anselmo Enardado Fernández.....	182	40'04	222'04	77'71
99	Vicente González Sáez.....	294'14	32'36	326'50	114'28
100	Vicente Gómez Hernández.....	182	»	182	63'70
101	Gregorio García Sánchez.....	182	45'50	227'50	79'63
102	Francisco García Alonso.....	26	6'50	32'50	11'38
103	Francisco González Fernández.....	182	40'04	222'04	77'71
104	Francisco González Santiago.....	78	21'06	99'06	34'67
105	Francisco González Fraile.....	170'78	46'11	216'89	75'91
106	Gregorio González Eseribano.....	182	49'14	231'14	80'90

Número de los abonará.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LÍQUIDO
		del capital rectificad.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
107	Manuel García Miralles.....	82'93	»	82'93	29'02
108	Manuel Granado Barroso.....	78'13	16'41	94'54	33'09
109	Juan Garrido Plaza.....	104	24'96	128'96	45'14
110	José García Gómez.....	182	45'50	227'50	79'62
111	Juan Garcés Villalba.....	95'81	»	95'81	33'53
112	Juan González Moreno.....	182	49'14	231'14	80'90
113	Juan Grande Arroyo.....	158'52	42'80	201'32	70'40
114	Jaime Guardiola Domingo.....	118'22	»	118'22	41'38
115	José Griñena Escuder.....	182	18'20	200'20	70'07
116	Ramón González Abella.....	49'54	5'94	55'48	19'42
117	Rufino Gutiérrez Jiménez.....	179'86	39'57	219'43	76'80
118	Manuel Gil Calbo.....	178'24	1'78	180'02	63'01
119	Patricio Gómez Rojas.....	165'91	41'48	207'39	72'59
120	Nicasio Garrigos Contreras.....	18'54	5'01	23'55	8'24
121	Pedro Gómez Nogal.....	182	49'14	231'14	80'90
122	Anacleto Higuera.....	66'11	»	66'11	23'13
123	Domingo Herrero Celada.....	182	»	182	63'70
124	Melchor Hernández Muñoz.....	182	»	182	63'70
125	Pedro Hoyo Ramírez.....	182	49'14	231'14	80'70
126	Bonifacio Hernández Bartolomé....	182	49'14	231'14	80'90
127	Ignacio Yoroy Madasequi.....	158'99	23'85	182'84	63'99
128	Manuel Yañes Otero.....	182	49'14	231'14	80'90
129	Matías Iglesias Rionegro.....	216'02	58'33	274'35	96'02
130	Manuel Ignacel Callizo.....	164'31	37'79	202'10	70'73
131	Carlos Yebra Guerrero.....	134'31	36'26	170'57	59'69
132	Bautista Junco Fernández.....	216'02	36'72	252'74	88'45
133	José Jaime Miranda.....	154'65	41'76	196'41	68'74
134	Joaquín Jordá Ortiz.....	182	1'82	183'82	64'33
135	Antonio López Estrada.....	14'14	3'54	17'68	6'18
136	Antonio López Hernández.....	51'30	6'67	57'97	20'28
137	Antonio López Guardiola.....	182	40'04	222'04	77'71
138	Basilio López López.....	39	10'53	49'53	17'33
139	Valerio Liñán Liñán.....	182	»	182	63'70
140	Eduardo López López.....	42'43	3'39	45'82	16'03
141	Gregorio López Maurín.....	182	49'14	231'14	80'90
142	Ignacio Lázaro Dueñas.....	165'13	14'86	179'99	62'99
143	Julián Llaría López.....	39	7'02	46'02	16'11
144	José López Rodríguez.....	61'37	1'23	62'60	21'91
145	Ricardo Lorenzo Mondelo.....	182	»	182	63'70
146	Andrés Montuella Caballer.....	182	45'50	227'50	79'62
147	Eugenio Martín Escudero.....	181'71	»	181'71	63'60
148	Carlos María Barona.....	53'30	»	53'30	18'66
149	Claudio Martín Durán.....	182	»	182	63'70
150	Venancio Miranda Alvarez.....	177'48	»	177'48	62'12
151	Bonifacio Muñoz López.....	182	43'68	225'68	78'99
152	Antonio Muner Barberán.....	182	9'10	191'10	66'89
153	Angel Mirallo González.....	132'58	35'80	168'38	58'93
154	Angel Manchón Pérez.....	141'56	18'40	159'96	55'99
155	Atanasio Martínez López.....	182	45'50	227'50	79'62
156	Antonio Manteca Calvo.....	144'90	39'12	184'02	64'41
157	Antonio Miró Bastida.....	26	4'42	30'42	10'64
158	Juan Moreno Palacios.....	189'03	39'70	228'73	80'06
159	Joaquín Moles Pons.....	173'52	36'44	209'96	73'49
160	José Migallón Simarro.....	182	29'12	211'12	73'89
161	Juan Mayor Ruíz.....	61'23	»	61'23	21'43
162	Juan Moya Villena.....	182	49'14	231'14	80'90
163	José Mañas Sánchez.....	54'87	14'81	69'68	24'39
164	Juan Manzano Garrido.....	108	6'48	114'48	40'07
165	José Méndez Fernández.....	203'28	45'82	254'10	88'94
166	Juan Moreno Moral.....	177'12	47'82	224'94	78'73

Número de los abonares.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado.		IMPORTE total de los intereses.		TOTAL.		LÍQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.	
		Pesos.	Centavos.	Pesos.	Centavos.	Pesos.	Centavos.	Pesos.	Centavos.
167	Sinforiano Martín Martín.....	182		29'12		211'12		73'89	
168	Serafín Menmibre Incógnito.....	170'44		»		170'44		59'65	
169	Luis Monreal Jimeno.....	19'25		5'20		24'45		8'56	
170	Lorenzo Moreno Roldán.....	105'20		28'40		133'60		46'76	
171	Manuel Méndez López.....	132'72		35'83		168'55		58'99	
172	Manuel María Bayo.....	282'64		76'31		258'95		125'63	
173	Miguel Maimó Barceló.....	167'22		»		167'22		58'53	
174	Pedro María Martínez.....	182		»		182		63'70	
175	Romón Monfa Aliart.....	117		28'08		145'08		50'77	
176	Roberto Marcial Cestallo.....	182		45'50		227'50		79'63	
177	Rafael Martínez Celorrio.....	52		14'04		66'04		23'11	
178	Robustiano Martínez Fernández...	182		49'14		231'14		80'90	
179	Ramón Martínez Gallardo.....	39'22		7'06		46'48		16'20	
180	Juan Nicolau Graso.....	182		49'14		231'14		80'90	
181	Antonio Nieto Rosas.....	172'86		46'67		219'53		76'84	
182	Esteban Niceto López.....	206'37		49'53		255'90		89'56	
183	Teodoro Olmo Fuente.....	161'70		38'81		200'51		70'18	
184	Francisco Olaya Tomás.....	128'21		34'62		162'83		56'99	
185	Carlos Palacín Temprano.....	131'92		19'78		151'70		53'09	
186	Bernardo Pons Simón.....	182		1'82		183'82		64'33	
187	Bonifacio Perrote Barreta.....	80'87		16'17		97'04		33'96	
188	Benigno Pérez López.....	163'94		44'26		208'20		72'87	
189	Andrés Pérez Rabaneda.....	55'70		7'79		63'49		22'22	
190	Alejandro Pérez Redondo.....	144'14		38'91		183'05		64'06	
191	Pedro Puigrós Pérez.....	177'18		»		177'18		62'01	
192	Pablo Prieto Fuentes.....	182		1'82		183'82		64'33	
193	José Puig Gargallo.....	96'05		25'93		121'98		42'67	
194	Juan Pulido Kaposo.....	182		32'76		214'76		75'16	
195	Julián Polo Durán.....	138'49		26'31		164'80		57'68	
196	Juan Parra Alarcón.....	123'61		33'37		156'98		54'94	
197	Juan Perera Vázquez.....	156		1'56		157'56		55'14	
198	Juan Pérez Díaz.....	166'56		44'97		211'53		74'03	
199	Marcial Piquet Ventura.....	13		»		13		4'55	
200	Miguel Piñol Cazador.....	116'31		27'91		144'22		50'47	
201	Ramón Pellicer Molero.....	182		49'14		231'14		80'90	
202	Angel Rodríguez Díaz.....	216'02		47'52		263'54		92'23	
203	Antonio Rey Muñoz.....	182		27'30		209'30		73'25	
204	Eusebio Ramírez Plaza.....	142'55		»		142'55		49'89	
205	Gervasio Rodríguez Vázquez.....	54'07		1'08		55'15		19'30	
206	Hilario Riestra Miranda.....	182		41'86		323'86		78'75	
207	Jesús Rosado Moraes.....	182		»		182		63'70	
208	Juan Reyes Alvarado.....	144'75		36'18		180'93		63'32	
209	Juan Ramírez Vázquez.....	149'20		»		149'20		52'22	
210	Juan Revilla Paláez.....	182		49'14		231'14		80'90	
211	Quintín Rivas Gutiérrez.....	101'01		27'27		128'28		44'89	
212	Pedro Romero García.....	182		41'86		223'86		78'35	
213	Vicente Roselló Vives.....	110'02		6'60		116'62		40'81	
214	Bruno Revueita Pérez.....	182		1'82		193'82		64'33	
215	Cándido Ruíz Castro.....	182		43'68		225'68		78'98	
216	Francisco Rubí Gutiérrez.....	182		34'58		216'58		75'80	
217	Francisco Rodríguez Alvarez.....	45'32		10'87		56'19		19'66	
218	Manuel Romero Fernández.....	87'95		»		87'95		30'78	
219	José Quiroga Saco.....	182		49'14		231'14		80'90	
221	Ramón Santos Fernández.....	127'06		34'30		161'36		56'47	
222	Mateo Sotó Lago.....	182		»		182		63'70	
223	Mariano Santiago Moreno.....	182		49'14		231'14		80'90	
224	Marcos Salvador García.....	205		36'90		241'90		84'66	
225	Lorenzo Simón Arroyo.....	91'61		»		91'61		32'06	
226	Juan Serra Moreno.....	65		17'55		82'55		28'89	
227	José Sirvent Pérez.....	59'89		16'17		76'06		26'62	

Número de los abonares.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 3% por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
228	Joaquín Sáez Fernández.....	182	49'14	231'14	80'90
229	José Sanfir Arias.....	75'27	11'29	86'56	30'29
230	Juan Sánchez Fernández.....	182	49'14	231'14	80'90
231	José Salas Mata.....	182	38'22	220'22	77'07
232	Joaquín Sangüesa Navarro.....	58'69	»	58'69	20'54
233	Tomás Sánchez García.....	15'35	»	15'35	5'37
234	Pedro Sanz Nuño.....	101'34	13'17	114'51	40'07
235	Francisco Solleixo Fernández.....	70'35	18'99	89'34	31'26
236	Esteban Seijas Villas.....	182	45'50	227'50	79'62
237	Vicente Santoja Sampere.....	181'89	3'63	185'52	64'93
238	Juan Salvador Peral.....	161'93	9'71	171'64	60'07
239	José Sánchez Peláez.....	67'94	11'54	79'48	27'81
240	Camilo Sanz Vicente.....	182	21'84	203'84	71'34
241	Cristóbal Luberos Villén.....	66'69	»	66'69	23'34
242	Vicente Tejero Margüello.....	182	36'40	218'40	76'44
243	Ildefonso Tortosa Ildeano.....	52	14'04	66'04	23'11
244	Rafael Trillo Uceta.....	52	14'04	66'04	23'11
245	Miguel Tomás García.....	182	41'86	223'86	78'35
246	Manuel Torres Blanco.....	182	49'14	231'14	80'90
247	Andrés Torres Haro.....	20'96	5'65	26'61	9'31
248	Carios Terán Rolán.....	216'02	»	216'02	75'60
249	Miguel Urquiza Córdoba.....	52	3'64	55'64	19'42
	TOTAL.....	34.171'82	5.945'09	40.116'91	14.040'59

Madrid 3 de Abril de 1893.—López Domínguez.

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SECCION DE FOMENTO.

El Excmo. Sr. Director general de Obras públicas me comunica con fecha 24 de Mayo último la orden que sigue:

«Vista la instancia presentada por la Cámara de Comercio de esa ciudad, en solicitud de que se invite á las Compañías de ferrocarriles del Norte y de Madrid á Zaragoza y á Alicante, á que permitan facturar cuantos efectos y mercancías se les presenten en la estación del Arrabal, con destino á la del Campo Sepulcro y recíprocamente en la última con destino á la primera; como asimismo que se ordene lo conveniente para que se practiquen los estudios de construcción de un muelle y vía de trasmisión en la estación del Campo Sepulcro con destino al tránsito de mercancías de las líneas de Cariñena, de Madrid y del Norte:

Considerando, en cuanto al primero de los extremos que comprende la referida instancia, que puede ser conveniente para los remitentes y consignatarios en Zaragoza, expedir para, ó recibir de las líneas de la Compañía de Madrid á Zaragoza y á Alicante, mercancías en la estación del Arrabal en ciertos casos, así como expedirlas ó recibirlas

en la estación del Campo Sepulcro, para ó de las líneas de la Compañía del Norte:

Considerando que hallándose obligadas las Compañías de ferrocarriles en explotación á recibir y facturar cuantos efectos y mercancías se les presenten, arreglados á las condiciones generales, y consignadas á cualquiera estación enclavada con sus líneas sin solución de continuidad—Real orden de 22 de Abril de 1865,—es indudable el derecho del público á facturar mercancías en todas las estaciones de la Compañía del Norte y combinadas con destino á la estación del Campo Sepulcro en Zaragoza, perteneciente á la Compañía de Madrid á Zaragoza y á Alicante, así como á expedir en todas las estaciones de esta última Compañía, y combinadas, con destino á la estación del Arrabal que en Zaragoza tiene la Compañía del Norte, puesto que las citadas estaciones del Campo Sepulcro y del Arrabal se hallan enlazadas por una vía férrea; esta Dirección general ha declarado:

1.º Que la Compañía del Norte y combinadas deben recibir y expedir en todas las estaciones de sus líneas las mercancías que se les presenten á facturar con destino á la estación del Campo Sepulcro en Zaragoza; y que la Compañía debe asimismo recibir y expedir en su estación del Arrabal en dicha ciudad, las mercancías respectivamente procedentes ó con destino á las líneas de la Compañía de Madrid á Zaragoza y á Alicante, y combinadas:

2.º Que análogamente la Compañía de Madrid, Zaragoza y Alicante, y combinadas, deben recibir y expedir en las estaciones de sus líneas las mercancías que se les presenten á facturar para la estación del Arrabal; y que la Compañía de Madrid, Zaragoza y Alicante debe asimismo recibir y expedir en su estación del Campo Sepulcro, en dicha ciudad, las mercancías respectivamente procedentes ó con destino á las líneas de la Compañía del Norte, y combinadas.

En cuanto al segundo extremo de la instancia de que se trata, esta Dirección general, tan luego como se terminen las instalaciones definitivas de la estación del Campo Sepulcro, ordenará el estudio del ramal de enlace pretendido.»

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento del público y demás efectos.

Zaragoza 17 de Junio de 1893.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

SECCIÓN SEXTA.

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria, formada para el año económico de 1893-94, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días.

Jaraba 16 de Junio de 1893.—El Alcalde, Manuel Bernal.

El repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa, se hallará de manifiesto por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villalengua 14 de Junio de 1893.—El Alcalde, Pascual Bermúdez.

Por término de ocho días, que empezarán á contarse desde el en que se inserte el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento el reparto de contribución territorial del próximo ejercicio, y durante dicho término se admitirán las reclamaciones de agravio que se presentaren.

Villanueva de Gállego 16 de Junio de 1893.—El T. Alcalde ejerciente, P. O., Manuel Algar, Secretario.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, formado para el año económico de 1893-94, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por cuantos tengan á bien enterarse de su contenido, y presentar las reclamaciones que crean convenirles.

Montón 15 de Junio de 1893.—El Alcalde, Clemente Franco.

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de esta villa para el ejercicio económico de 1893-94, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á los efectos legales.

Velilla de Ebro 14 de Junio de 1893.—El Alcalde ejerciente, Leopoldo Lapuerta.

El reparto de la contribución territorial de este pueblo para el año 1893-94, se halla expuesto al público por término de ocho días.

Bubierca 15 de Junio de 1893.—El Alcalde, José Cabeza.

El repartimiento de Territorial de este pueblo para 1893-94, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días consecutivos, á contar desde el que sea inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes puedan enterarse de él y reclamar de agravio si se les hubiese inferido.

Olvés 15 de Junio de 1893.—El Alcalde, Francisco Pérez.

El repartimiento de la contribución territorial cultivo y ganadería de este distrito para el año económico de 1893-94, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por tiempo de ocho días, á fin de que los contribuyentes que se crean agraviados puedan hacer sus reclamaciones en debida forma, pasados los cuales después ya no les serán oídas.

Rodén 17 de Junio de 1893.—El Alcalde, León Berges.

No habiendo dado resultado, por falta de licitadores, las subastas intentadas para el arriendo á venta libre de las especies de consumos de este pueblo para los años 1893-94 á 95-96, cumpliendo con lo acordado se procederá al arriendo con venta á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, cuya subasta primera tendrá lugar el 25 del actual, á las diez de su mañana, y si no diera resultado se celebrarán otras en los días 5 y 15 del próximo mes de Julio, á la misma hora.

Bubierca 15 de Junio de 1893.—El Alcalde, José Cabeza.

Declarado desierto el concurso para la provisión de la plaza de auxiliar de la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa por el Ministerio de la Guerra, se ha acordado su provisión en la forma ordinaria: su dotación es de 800 pesetas y se admitirán solicitudes en esta Alcaldía por todo el corriente mes.

Cariñena 16 de Junio de 1893.—El Alcalde, Manuel Ruíz.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo

D. Pablo Campos Pérez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad:

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Muro Chapulli, que contrajo matrimonio en esta

ciudad el día 7 de Diciembre de 1886 con Petra Cutié y Pueyo, de la cual se ausentó hace más de cinco años, y cuyo paradero se ignora, para que se presente en este Juzgado dentro del término de dos meses, á contar desde la inserción del presente; pues que de no hacerlo se dará la tramitación correspondiente al expediente que ha promovido su citada esposa en solicitud de autorización para vender los bienes que la misma aportó al matrimonio y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 16 de Junio de 1893.—Pablo Campos.—El Escribano, Liborio Lorbés.

Cédula de citación.

En cumplimiento á lo mandado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital en causa sobre haber desaparecido del domicilio materno el niño Vicente Fúnes Narvién, se cita á Antonio el Torero, vecino que fué de esta capital, para que dentro del término de ocho días se presente en la Sala audiencia del Juzgado, calle de la Democracia, núm. 62, con objeto de prestar declaración; pues de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Zaragoza 15 de Junio de 1893.—El Escribano, Manuel Sauras.

Ateca

D. Joaquín Feced, Juez de instrucción de Ateca y su partido:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Norberto Melendo, vecino de Torrijo, de 40 años de edad, bien portado, alto, delgado, lleva una elástica color café oscuro, para que dentro del término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia y de la de Soria, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa que se le sigue por amenazas exigiendo dinero; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo á disposición de este Juzgado.

Dada en Ateca á 10 de Junio de 1893.—Joaquín Feced.—D. S. O., Juan Manuel Gil.

Daroca

D. Antonio de Nicolás y Fernández, Juez de instrucción de la ciudad de Daroca y su partido:

Hago saber: Que en el sumario que instruyo por haber sido encontrado el cadáver de un hombre desconocido, cuyas señas y ropas se consignarán á continuación, en la acequia molinar de la villa de Fuentes de Jiloca, en la mañana del 10 del mes actual, he acordado citar á cuantas personas puedan manifestar algún dato relativo á la identificación del mencionado cadáver, á fin de que en término de 10 días, á contar desde la publicación del presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, comparezcan á de-

clarar ante este Juzgado, ó manifiesten su domicilio.

Dado en Daroca á 14 de Junio de 1893.—Antonio de Nicolás.—P. S. M., Ramón Esquíu.

Señas del cadáver.

Edad de 54 á 64 años, estatura un metro 55 centímetros, color moreno, pelo de la cabeza cortado algo canoso, barba cerrada sin afeitar y con el ojo izquierdo al parecer inútil; vestía chaqueta de paño, chaleco de tela cuya clase no puede precisarse por su descomposición; camisa de lienzo ordinario, faja de lana color claro, calzado con una sola alpargata blanca, abierta, con lazos á lo miñón, sin encontrársele más objetos ni papeles que una petaca de cuero sin tabaco.

Sos

Por disposición del Sr. Juez de instrucción de este partido, y para pago de la multa de 5 pesetas impuesta por la Superioridad á Dámaso Garde, vecino de Luesia, así como las costas causadas y que se causen para su exacción, se saca á la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción á tipo, la finca siguiente:

Un campo, regadío, sito en término de Luesia, partida de Fornillo, de tres fanegas de cabida; confrontante al Este con campo de Francisco Artigas, al Sur con el río Arba, al Norte con acequia del Molino y al Oeste con Francisco Jiménez: tasado en 250 pesetas.

La venta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en el municipal de Luesia el día 8 de Julio próximo y hora de las diez de su mañana, y no constan títulos de propiedad de la finca.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Sos á 13 de Junio de 1893.—Julián de las Heras.—Por su mandado, Mariano Lapieza.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Regimiento cazadores de los Castillejos, 18.º de Caballería.

El día 25 del actual, á las diez de su mañana, se procederá en el cuartel del Cid, que ocupa este Cuerpo, á la venta en pública subasta de cinco caballos que tiene de excedencia el mismo.

Lo que se avisa al público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la licitación.

Zaragoza 17 de Junio de 1893.—El Comandante mayor, Antonio Heredia. (2)